



Resolución Ministerial

26 SEP. 2019

N° 337-2019-PCM

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 13 de setiembre de 2019, el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (RIMISP) invita a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros a participar en la visita de trabajo al Departamento Nacional de Planeación del Gobierno de Colombia; que tiene como finalidad ampliar y profundizar el conocimiento del personal de la Secretaría de Descentralización sobre estrategias e instrumentos innovadores para el desarrollo territorial a través de la experiencia de Colombia. De acuerdo al Programa del evento, la visita de trabajo se realizará en las ciudades de Cali y Bogotá, República de Colombia;

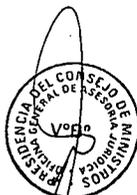
Que, en el evento se desarrollarán los siguientes temas: i) La planeación territorial como orientación base de las políticas de Desarrollo Territorial; ii) Fortalecimiento institucional del territorio y funcionamiento del proyecto de fortalecimiento de las entidades territoriales, así como sus logros y dificultades; iii) Diseño e implementación y seguimiento de los pactos regionales y nacionales de Colombia; iv) Diseño, implementación y seguimiento del Contrato Plan; v) Desarrollo de Macro Regiones, promoción de la asociatividad territorial y funcionamiento; y, vi) Diseño e implementación del TerriData;

Que, teniendo en consideración que los temas que se abordarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las funciones de la Secretaría de Descentralización, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Yzia Justa Mercedes Encomenderos Bancallan, Especialista Senior en Desarrollo Territorial, de la señora Wuilda Ira Jacha Espinoza, Experta en Presupuesto Público y del señor José Julio Pisconte Ramos, Asesor en Programas Presupuestales, Desarrollo Territorial y Construcción de Agendas Territoriales, de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; máxime si su participación en la visita de trabajo permitirá enriquecer la implementación de las acciones relativas al desarrollo territorial en nuestro país;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gasto al Tesoro Público debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos íntegramente por la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ) a través de su Programa Buena Gobernanza;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y



funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a las ciudades de Cali y Bogotá, República de Colombia, del 29 de setiembre al 5 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, de las siguientes personas:

- Yzia Justa Mercedes Encomenderos Bancallan, Especialista Senior en Desarrollo Territorial
- Wuilda Ira Jacha Espinoza, Experta en Presupuesto Público
- José Julio Pisconte Ramos, Asesor en Programas Presupuestales, Desarrollo Territorial y Construcción de Agendas Territoriales

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el citado viaje.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

